



Expediente nº:	28/2023/SESJGL
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Asunto:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Unidad Orgánica:	Secretaría General

Extracto de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, y que es expedido a efectos del art. 22.1 de la Ley 01/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

En la ciudad de Motril y en el Salón de Protocolos, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día **veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés**, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

Luisa María García Chamorro	Presidenta
Nicolás José Navarro Diaz	1º Tte. de Alcalde
Antonio José Escámez Rodríguez	2º Tte. de Alcalde
José Miguel Peña Lozano	5º Tte. de Alcalde
María Inmaculada Torres Alaminos	6º Tte. de Alcalde
Juan Daniel Ortega Moreno	7º Tte. de Alcalde

Estefanía Contreras Salmerón	Secretaria
------------------------------	------------

AUSENTES

Juan Fernando Hernández Herrera	3º Tte. de Alcalde
María De Los Ángeles Escámez Rodríguez	4º Tte. de Alcalde

ORDEN DEL DÍA:

1. Secretaría General.
Número: 28/2023/SESJGL.

LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2023

Rpartida a los miembros de La Junta de Gobierno Local, el acta de la sesión anterior correspondiente al día 13 de diciembre, se acuerda por unanimidad su aprobación.



2. Urbanismo.
Número: 9679/2022.

APROBACION INICIAL MODIFICACIÓN PLAN PARCIAL SUS PLA 1 y 2 Y SISTEMAS GENERALES ADSCRITOS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar inicialmente la Innovación del Plan Parcial del SUS PLA 1 y 2 y Sistemas Generales Adscritos del PGOU de Motril, promovido por la Junta de Compensación del referido ámbito.

SEGUNDO. - Someter el referido expediente de Innovación del Plan Parcial a información pública, por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y sede electrónica municipal. Asimismo, a los efectos previstos en los artículos 82 y 83 de la LISTA, durante el referido periodo de información pública, la documentación se publicará en la página web del Ayuntamiento para que pueda ser consultada por cualquier persona interesada.

TERCERO. - Notificar, asimismo, individualmente a los propietarios de terrenos afectados por el ámbito de la referida modificación de Plan Parcial.

CUARTO. - Requerir los informes sectoriales preceptivos, y una vez concluido el referido plazo de información pública y resueltas, en su caso las alegaciones presentadas, se remitirá el expediente a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de Ordenación y Urbanismo para la emisión del preceptivo informe, previo a su aprobación definitiva.

QUINTO. – Teniendo en cuenta que la modificación afecta a espacios libres y zonas verdes, una vez que este ultimada la tramitación del procedimiento, se requerirá dictamen preceptivo y vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía que deberá ser evacuado en el plazo de 30 días desde la recepción de la correspondiente solicitud de dictamen (art. 86.3 de la LISTA en relación con el artículo 17.10.e) de la Ley 4/2005, de 8 de abril. Del Consejo Consultivo de Andalucía.”

3. Medio Ambiente.
Número: 4/2023/CA.

PROPIUESTA APROBACION CALIFICACION AMBIENTAL PROYECTO DE URBANIZACION S.U.S. MOT-6 PROMOVIDO POR LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S.U.S. MOT-6 DE MOTRIL.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes ACUERDA:

Primero.- Calificar favorablemente la actuación denominada **PROYECTO DE URBANIZACIÓN del SUS MOT-6 de MOTRIL**, cuyo titular es la **JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO S.U.S. MOT-6 DE MOTRIL**, condicionada a la adopción de la siguiente **MEDIDA**



COMPENSATORIA:

- La promotora procederá a la plantación de pinos (o especies de similares características) en igual o mayor número de los que han de ser talados, situándolos preferentemente en las zonas verdes previstas en la urbanización.

Segundo.- Comunicar a la **JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR SUELO URBANIZABLE SECTORIZADOS S.U.S. MOT-6 DE MOTRIL** que deberá obtener la correspondiente autorización para la ejecución del proyecto de urbanización, que deberán ejecutarse con sujeción a las medidas correctoras impuestas en el proyecto técnico, análisis ambiental, medidas compensatorias y anexos presentados.

Tercero.- La puesta en marcha de la actuación no podrá iniciarse hasta tanto se aporte a este Ayuntamiento **CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA** del Técnico Director de la actuación de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y condicionado de la calificación ambiental, detallando, en su caso, las mediciones y comprobaciones técnicas realizadas al efecto, la cual será coincidente con la **RECEPCION DEFINITIVA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN** por parte del **Excmo. Ayuntamiento de Motril** en la que se incluirá expresamente el cumplimiento de la medida compensatoria acordada.

El incumplimiento del condicionado ambiental y, en especial, de la medida compensatoria acordada podrá ser considerado infracción grave al artículo 135.1.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Cuarto.- La calificación ambiental **CADUCARÁ** si no se hubiera comenzado la ejecución de la actividad u obtenido la licencia municipal o medio de intervención administrativa en la que se hubiera integrado, en el plazo de **CINCO AÑOS** desde la notificación de la presente Resolución, surtiendo efectos automáticamente sin necesidad de declaración expresa todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Intervención Municipal en el Inicio y Ejercicio de Actividades (B.O.P. núm. 100 de 28 de Mayo y núm. 104 de 3 de Junio de 2015).

Notifíquese la presente resolución a los interesados, según lo exigido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, en el plazo de diez días a contar desde la fecha de la presente resolución, remítase copia a la Delegación Territorial de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Calificación Ambiental.”

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

